

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **009**

Fecha Estado: 14/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520070004900	Ordinario	ABELARDO ANTONIO POSADA BERMUDEZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	Auto requiere A las partes, para que en el término de diez (10) días procedan a allegar al plenario la liquidación efectuada para el cumplimiento del fallo proferido, para efectos de resolver el recurso de reposición contra el auto que aprobó la liquidación de costas.	11/02/2022		
05001310500520100092400	Ordinario	JUAN GUILLERMO MUÑETON GALLEGO	PROTECCION S.A.	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante abono a la cuenta del togado.	11/02/2022		
05001310500520140109400	Ordinario	JOSE ADAN VASQUEZ	PROTECCION	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada, y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	11/02/2022		
05001310500520150000600	Ordinario	CECILIA DEL SOSCORRO GALVIS LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el abogado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar los depósitos judiciales.	11/02/2022		
05001310500520150090700	Ordinario	JORGE ELIECER SALGADO MEJIA	COLPENSIONES	Auto resuelve recurso De apelación interpuesto por la parte actora en contra del auto proferido el 02/12/2020, en el sentido de declararlo improcedente. Se ordena OFICIAR a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., con el fin de que informe al despacho los datos de ubicación y contacto del señor PEDRO LUIS SALGADO MEJÍA. Se libra el correspondiente oficio, el cual se carga de su trámite a la parte demandante. Ead.	11/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520150099000	Ordinario	OSCAR LONDOÑO ARIAS	POSITIVA	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO, y no condenó en costas. Y a su vez, la sentencia proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 7 de julio de 2020, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho; y no condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	11/02/2022		
05001310500520150121300	Ejecutivo Conexo	LILIANA ASTRID SUAREZ PEREZ	MANOS UNIDAS CON FUTURO	Auto pone en conocimiento Ordena apertura de tramite incidental., ordena compulsar copias de lo actuado a la Comisión Seccional de Disciplina de Antioquia para lo pertinente. Ordena notificar la presente decisión a la Secuestre. AP	11/02/2022		
05001310500520150130800	Ordinario	ERIKA AMAYA PATIÑO	COLFONDOS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A los litisconsortes necesarios por pasiva RONALD MORENO ORREGO y HANNY SOFÍA MORENO ORREGO, desde el momento de ejecutoria de la presente providencia. Se ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda allegada por los litisconsortes necesarios por pasiva RONALD MORENO ORREGO y HANNY SOFÍA MORENO ORREGO. Se le reconoce personería para que represente judicialmente los intereses de los mencionados sujetos procesales, en calidad de Curador Ad Litem al Dr. FRANCISCO JOSÉ OROZCO SERNA. Se fija fecha y hora para llevarse a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día JUEVES, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.), a través del enlace en LIFESIZE: https://call.lifeseizecloud.com/13408701 . Ead.	11/02/2022		
05001310500520160044400	Ordinario	MARLENY SAN MARTIN	COLPENSIONES	Auto fija fecha para sentencia Se reconoce personería para representar los intereses de la parte actora, como apoderado sustituto al Dr. CARLOS AUGUSTO PEREZ VALDERRAMA, y para representar los intereses del litisconsorte necesario por pasiva, como apoderada sustituta a la Dra. LUISA FERNANDA VÉLEZ RAMÍREZ. Se fija fecha para llevar a cabo las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día MARTES, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.), a través de plataforma virtual LIFESIZE y por el enlace https://call.lifeseizecloud.com/13437859 . Ead.	11/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520160139100	Ordinario	ARCESIO DE JESUS SALAS LUNAS	PORVENIR	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien NO CASÓ la sentencia proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 29 de enero de 2019, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho; y condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	11/02/2022		
05001310500520160144600	Ordinario	JOSMAN ALBERTO URIBE JARAMILLO	URBANIZACION MILAN CONDOMINIO	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho; no se condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	11/02/2022		
05001310500520170000800	Ordinario	NOHORA GUZMAN	POSITIVA	Auto pone en conocimiento Se tiene por NO CONTESTADA la demanda respecto del litis pasiva SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., teniéndose como indicio grave en su contra. Se fija fecha y hora para llevarse a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día VIERNES, CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.), a través de la plataforma LIFESIZE, y por el enlace: https://call.lifesizecloud.com/13435340 . Ead.	11/02/2022		
05001310500520170078900	Ordinario	JOSE MIGUEL HINCAPIE SOTO	AVIANCA Y COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ PARCIALMENTE, la sentencia proferida por el Despacho, y se MODIFICÓ el valor del retroactivo reajustado a \$58'661.270 liquidado desde el 7 de diciembre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2021. A partir del 1 de octubre de 2021, COLPENSIONES continuará cancelando al demandante JOSÉ MIGUEL HINCAPIE SOTO una mesada de \$2'320.951, junto con la adicional de diciembre y los incrementos de ley; Se REVOCÓ la condena en costas de primera instancia a cargo de COLPENSIONES, absolviendo a la entidad; y se condenó en costas de instancia. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	11/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520170087600	Ordinario	GUILLERMO DIAZ ORTEGA	INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA	Auto pone en conocimiento Se ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda allegada por el señor DIEGO LEÓN VÉLEZ VELÁSQUEZ. Se le RECONOCE personería para que represente judicialmente los intereses del señor Vélez Velásquez al Dr. CARLOS ESTEBAN GÓMEZ DUQUE. Se tiene por no contestada la demanda respecto de FRANCISCO JAVIER RESTREPO NARANJO, y se tendrá como indicio grave en su contra. Se ordena el registro del emplazamiento del demandado INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA, y se procede a designarle como Curadora Ad - Litem a la Dra. CATALINA TORO GÓMEZ. Ead.	11/02/2022		
05001310500520170102700	Ordinario	MARIA PATRICIA ARCILA JARAMILLO	COLPENSIONES Y PROTECCION	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien MODIFICÓ y ADICIONÓ el numeral TERCERO de la sentencia proferida por el Despacho; se CONFIRMÓ en lo demás; no se condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	11/02/2022		
05001310500520180015500	Ordinario	OLGA LUCIA BUILES CUARTAS	AFP COLFONDOS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ, la sentencia proferida por el Despacho; y la ADICIONÓ en el sentido de declarar que la devolución de dineros a COLPENSIONES por parte de COLFONDOS S.A. y de PROTECCIÓN S.A., debe incluir no solo el saldo existente en la cuenta de ahorro individual de la actora con sus intereses al momento de dar cumplimiento a la sentencia, sino lo destinado al pago de seguros previsionales y al fondo de garantía de pensión mínima, es decir, el 100% de la cotización, sin descuento de ninguna índole; no se condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	11/02/2022		
05001310500520180024300	Ordinario	SOREL CARVAJAL GUZMAN	COLPENSIONES, PROTECCION	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	11/02/2022		
05001310500520180042300	Ordinario	ORFA RUTRH VILLA MONSALVE	PROTECCION - COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien MODIFICÓ y ADICIONÓ el numeral TERCERO de la sentencia proferida por el Despacho; y se CONFIRMÓ en lo demás; no se condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	11/02/2022		
05001310500520180044600	Ordinario	EUGENIA CECILIA VELEZ VILLANUEVA	COLPENSIONES Y OTROS	Auto resuelve aclaración providencias Se niega aclaración, y se procede con la corrección del auto que aprobó la liquidación de costas.	11/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520180045700	Ordinario	MARIA LIGIA TORO COLORADO	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada, y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	11/02/2022		
05001310500520180059900	Ordinario	JUAN DIEGO VELÁSQUEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud De entrega de título presentado por la parte demandante, y que una vez revisado el software de Títulos Judiciales y del Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, se pudo comprobar que no existe título constituido para el proceso, razón por la cual el Despacho desestima la petición.	11/02/2022		
05001310500520180065200	Ordinario	FRANCISCO CONRADO MENDOZA ACEVEDO	TRIVENTI INGENIERIA SAS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien REVOCÓ el numeral SÉPTIMO de la sentencia proferida por el Despacho; y se CONFIRMÓ en lo demás; se condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	11/02/2022		
05001310500520180090900	Ordinario	LUZ ADRIANA VELEZ ARANGO	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial	11/02/2022		
05001310500520190020400	Ordinario	FREDY ALBERTO ARANGO MONTTOYA	PORVENIR S.A.	Auto resuelve solicitud De acumulación de procesos, la que resulta improcedente. Se REQUIERE a la parte actora, con el fin de que realice las acciones tendientes a lograr la notificación de los intervinientes excluyentes WILLIAM DE JESÚS BORJA y FIDELINA DE JESÚS VILLA DE BORJA. Ead.	11/02/2022		
05001310500520190021300	Ordinario	LIBARDO QUINTERO TORO	COLFONDOS - COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante abono a la cuenta de la togada.	11/02/2022		
05001310500520190028200	Ordinario	EDGAR DE JESUS LOPEZ JARAMILLO	FORMACOL	Auto requiere Y ordena OFICIAR por SEGUNDA VEZ a la entidad demandada FORMACOL S.A., con el fin de que dé respuesta al Oficio N°541 del 31/08/2020. Ead	11/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190029000	Ejecutivo Conexo	CLARA ROSA GOMEZ ARISTIZABAL	UGPP	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ el auto proferida por el Despacho, por medio del cual se declaró probada parcialmente la excepción de pago y se dispuso continuar con la ejecución; se condenó en costas a la parte ejecutada y se fijaron agencias en derecho por la suma de \$908.526,00. // Se RECONOCE PERSONERÍA. // Se CORRE TRASLADO por el término de tres (03) días hábiles a la parte ejecutada del escrito de la liquidación de crédito, para lo que ha bien considere, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.	11/02/2022		
05001310500520190051000	Ordinario	FANNY ESTHELA BUSTAMANTE GOMEZ	PROTECCION - COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	11/02/2022		
05001310500520190056200	Ordinario	MARIA DORIS HERRERA FLOREZ	PROTECCION SA. - COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud De entrega de título presentada por la parte demandante, al revisar el software de Títulos Judiciales y del Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, se pudo comprobar que no existe título constituido para el proceso, razón por la cual el Despacho desestima la petición.	11/02/2022		
05001310500520190057000	Ordinario	LILIANA PATRICIA SANCHEZ GALEANO	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	11/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131050052020002700	Ejecutivo Conexo	CARLOS ALBERTO MOSCOSO ARISTIZABAL	COLPENSIONES	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada El Despacho MODIFICA la liquidación de crédito presentada por la parte actora. // El crédito a la fecha se fija en \$0,00 // Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS // Se REQUIERE a la parte actora con el fin de que realice las gestiones que considere pertinentes para impulsar el presente asunto y a COLPENSIONES para que cancele el valor adeudado (\$9'305.846,00). // Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la representante legal de la firma SOCIEDAD GÓMEZ A. ASESORIAS JURÍDICAS SAS, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	11/02/2022		
05001310500520200025200	Ordinario	LUIS ENRIQUE RIVERO SUAREZ	COLPENSIONES	Audiencia Laboral TIENE como ineficaz el llamamiento en garantía formulado por la AFP SKANDIA S. A. en contra de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A. al no cumplir con la carga que le asistía en términos de notificarla. Para llevar a cabo las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el MIÉRCOLES, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a. m.), a través de la plataforma virtual LifeSize, a la cual podrán ingresar las partes en la fecha y hora fijadas a través del siguiente enlace https://call.lifesizecloud.com/13455535 , o mediante el número de extensión 13455535. LD	11/02/2022		
05001310500520210012700	Ordinario	OLGA AMPARO MONTOYA HIGUITA	DISTRIBUIDORA LFP	Auto pone en conocimiento TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE al señor NELSON ALBERTO PÉREZ GUZMÁN a partir del 30 de agosto de 2021. Se REQUIERE a la parte actora. (jcp)	11/02/2022		
05001310500520210027900	Ordinario	JUAN FERNANDO BETANCUR GONZALEZ	ALEJANDRO JARAMILLO OROZCO	Auto admite demanda Ordena notificar. Se requiere a la parte actora para que se pronuncie en el término de 5 días hábiles. (jcp)	11/02/2022		
05001310500520210029800	Ordinario	YEISON RODRIGUEZ BEJARANO	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDA CUATRO S.A.S	Auto rechaza demanda por falta de competencia en razón de la cuantía. Se ordena remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido entre los juzgados de pequeñas causas laborales de Medellín. (jcp)	11/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210030000	Ordinario	CESAR AUGUSTO MAYA ARBELAEZ	OLD MUTUAL SKANDIA	Audiencia Laboral ADMITE la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía formulada por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A. CONCEDE término para aportar prueba pericial. Para llevar a cabo las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el MIÉRCOLES, NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 p. m.) a través de la plataforma virtual LifeSize, a la cual podrán ingresar las partes y sus apoderados en la fecha y hora fijadas, a través del siguiente enlace https://call.lifesizecloud.com/13455861 , o mediante el número de extensión 13455861. LD	11/02/2022		
05001310500520210031300	Ordinario	LUIS CARLOS RUIZ	CONINSA RAMON H. S.A.	Auto inadmite demanda se requiere a la parte actora para que en el término de 5 días hábiles, cumpla con las exigencias realizadas por el Despacho, so pena de rechazo. (jcp)	11/02/2022		
05001310500520210032100	Ordinario	BLANCA LUZ BEDOYA QUINTERO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se requiere a la parte actora para que en el término de 5 días hábiles, cumpla con las exigencias realizadas por el Despacho, so pena de rechazo. (jcp)	11/02/2022		
05001310500520210033400	Ejecutivo Conexo	ANA MARIA MEJIA ESCOBAR	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada, previo a la creación del proceso ejecutivo, toda vez que el titulo antes descrito fue radicado para el proceso ordinario, y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la demandante, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	11/02/2022		
05001310500520210034300	Ordinario	DANY ALEXANDER GOMEZ	UNE-EPM TELECOMUNICACIONES	Auto inadmite demanda se requiere a la parte actora para que en el término de 5 días hábiles, cumpla con las exigencias realizadas por el Despacho, so pena de rechazo. (jcp)	11/02/2022		
05001310500520210034700	Ordinario	ANGELA PATRICIA RESTREPO SUAZA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ordena notificar. Se le reconoce personería a la Dra. CATALINA TORO GÓMEZ. se autoriza tener como dependientes judiciales de la parte actora a las abogadas JANED HIDALGO MÉNDEZ y DAHIANA DURANGO GARCÍA. (jcp)	11/02/2022		
05001310500520210034900	Ordinario	MARIA EDILMA PAVAS PERÉZ	ESTER SOLINA DIAZ ARIAS	Auto inadmite demanda se requiere a la parte actora para que en el término de 5 días hábiles, cumpla con las exigencias realizadas por el Despacho, so pena de rechazo. (jcp)	11/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210036500	Ordinario	ADER MIGUEL LOPEZ TORDECILLA	ARGEOTEC CONSTRUCTORES S.A.S	Auto inadmite demanda se requiere a la parte actora para que en el término de 5 días hábiles, cumpla con las exigencias realizadas por el Despacho, so pena de rechazo. (jcp)	11/02/2022		
05001310500520210036800	Ordinario	MARIA ALEJANDRA PIÑEROS OSORIO	PURO CRESPO S.A.S	Auto avoca conocimiento se requiere a la parte actora para que en el término de 5 días hábiles, cumpla con las exigencias realizadas por el Despacho, so pena de rechazo. (jcp)	11/02/2022		
05001310500520210051100	Ordinario	CARLOS ARTURO GAVIRIA CASTRO	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Auto admite demanda Ordena notificar. Se reconoce personería para representar los intereses de la parte actora al Dr. CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN. Se REQUIERE a la parte demandada, para que, con la contestación a la demanda, allegue los documentos que la parte actora asevera se encuentran en su poder. Ead.	11/02/2022		
05001310500520210052000	Ordinario	GLORIA AMANDA MURIEL COLORADO	COLPENSIONES	Auto ordena cumplir requisitos Se conceden cinco (5) días hábiles para subsanar los requisitos exigidos por el despacho, so pena de rechazo. Ead.	11/02/2022		
05001310500520210052400	Ordinario	WILSON DE JESUS AVENDAÑO MESA	AFP PROTECCION	Auto rechaza demanda Comoquiera que revisado en su integridad el expediente digital no se encontró que se hubiera incorporado memorial alguno a través del cual se cumplieran los requisitos señalados por el Despacho. ORDENA el archivo del proceso sin que haya lugar a desglose de ninguna pieza procesal. LD	11/02/2022		
05001310500520220000100	Ordinario	DIANA MARIA ALVAREZ MONTOYA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar. Se VINCULAN en calidad de LITISCONSORTES NECESARIOS POR PASIVA a los menores DAYARIZ CUARTAS CUERVO y DUVAN CUARTAS CUERVO, y como INTERVINIENTE EXCLUYENTE a la señora MARIA ELIZABETH CUERVO HENAO. Se le reconoce personería para que represente judicialmente a la parte actora a la Dra. VIVIANA ANDREA SALAZAR QUINTERO. Se REQUIERE a la entidad demandada COLPENSIONES, para que, al momento de dar contestación a la demanda, allegue la integralidad del expediente administrativo en razón del fallecimiento del señor Gelver Cuartas Gallo; y a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días hábiles, manifieste al Despacho los nombres de los hijos del causante con la señora DIANA MARÍA ÁLVAREZ MONTOYA, y allegue los respectivos Registros Civiles de Nacimiento, para realizar las verificaciones correspondientes. Ead.	11/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520220000400	Ordinario	LUIS JAVIER PEREZ BETANCUR	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar. Se reconoce personería para que represente judicialmente a la parte actora al Dr. HENRY ALEXANDER GONZÁLEZ VANEGAS. Se niega autorizar a DANIELA LOPERA MEDINA y a CINDY VANESSA GALLEGO SERNA, para que actúen como dependientes judiciales de la parte actora. Ead.	11/02/2022		
05001310500520220000500	Ordinario	SARA ELENA ALVAREZ MARTINEZ	PROTECCION - COLPENSIONES	Auto admite demanda Por haber subsanado requisitos. ORDENA notificar. RECONOCE personería para actuar en calidad de apoderado de la parte actora al abogado ANTONIO JOSÉ GARCÍA BETANCUR, portador de la tarjeta profesional No. 117.015 del Consejo Superior de la Judicatura. AUTORIZA a la abogada DIANA CATALINA GARCÍA ÁLVAREZ. LD	11/02/2022		
05001310500520220000800	Ordinario	CLAUDIA MARYURY MEJIA VELEZ	COLPENSIONES-PORVENIR -PROTECCION	Auto admite demanda Por haber subsanado requisitos formales. ORDENA notificar. RECONOCE personería para actuar en calidad de apoderado de la parte actora al abogado SANTIAGO TIRADO URIBE, portador de la tarjeta profesional No. 168.587 del Consejo Superior de la Judicatura. LD	11/02/2022		
05001310500520220001300	Ordinario	OLGA LUCIA MONTROYA VARELA	COLPENSIONES - PORVENIR	Auto admite demanda Por haber subsanado requisitos formales. ORDENA notificar. RECONOCE personería para actuar en calidad de apoderada de la parte actora a la abogada YADIRA ANDREA LÓPEZ VÉLEZ, portadora de la tarjeta profesional No. 109.802 del Consejo Superior de la Judicatura. LD	11/02/2022		
05001310500520220001500	Ordinario	JOSE IVAN GUTIERREZ YATE	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar. Se reconoce personería para representar los intereses de la parte actora a la Dra. CAROLINA MARTÍNEZ VALENCIA. Ead.	11/02/2022		
05001310500520220005200	Ordinario	LUZ GLADYS HENAO MONSALVE	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS DE EMPAQUE CALCEOOP	Auto resuelve retiro demanda Se accede al retiro de la demanda. Ead.	11/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIO (A)